

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/02/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420140017900	Ejecutivo Singular	AMPARO RINCON ACEVEDO	COOMOEPAL LTDA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de medidas cautelares allegada por la parte ejecutante de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	02/12/2021		2
76001310301220170017400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GALVANIZADOS Y HERRAJES GOLD S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas los aquí demandados - GALVANIZADOS Y HERRAJES GOLD S.A.S., y LOURDES YOLANDA PAREDES, en las siguientes entidades bancarias: BANCO SERFINANZAS, BANCO MUNDO MUJER, BANCAMIA y BANCO W. Libre oficio.	16/12/2021		1
76001310301420090049400	Ejecutivo con Título Hipotecario	REINTEGRA S.A.S Cesioanrio	PAULA ANDREA CARVAJAL	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado OMAR FRANCISCO DE LA PEÑA, para que actúe en representación de los demandados PAULA ANDREA CARVAJAL y RAUL GOMEZ BRAND en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto. -NEGAR la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -REQUERIR a la secuestre BETSY INES ARIAS MANOSALVA, a fin de que manifieste al despacho si acepta o no el cargo para el cual fue designada a través de auto No. 1435 del 10 de agosto de 2020, el cual se le comunico mediante oficio No. 1967 de 01 de septiembre de 2020. A través de la Oficina de Apoyo, librese la comunicación del caso anexando copia del referido auto y oficio.	16/12/2021		1
76001310301520160011800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GALES IPS S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas los aquí demandados - GALES IPS SAS, y YOLANDA MORENO HURTADO - en las siguientes entidades bancarias: : BANCO SERFINANZAS, BANCO MUNDO MUJER, BANCAMIA y BANCO W. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libere oficio.	01/12/2021		2
76001310301520160024900	Ejecutivo Singular	OLIVERIO OLIVEROS BERMUDEZ	DAVID ALFREDO LUCUMI MARULANDA	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería a la abogada RUBY ORTIZ NARVÁEZ, para que actúe en su propio nombre, de conformidad con lo expuesto. -NEGAR la solicitud de levantamiento de medidas cautelares allegada por la	16/12/2021		2

				parte ejecutante de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.			
76001310301620190014000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILLINTON CARDONA MOLINA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (subrogatorio) en contra de WILLINTON CARDONA MOLINA por pago total de la obligación que corresponde al ejecutante BANCOLOMBIA S.A. - CONTINUAR esta ejecución con relación a la obligación que a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, tiene como subrogatario legal. -SIN LUGAR a levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. -NO LIQUIDAR el arancel judicial de que trata la ley 1394 de 2010, por no haberse causado. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema.	16/12/2021		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)